ACTA DE LIQUIDACION

Entre los suscritos, a saber **ANDRES RAFAEL VIVERO LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía No 92.556331, en su calidad de secretario general, código 020, Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021, y otras disposiciones , actuando en nombre y por cuenta del Departamento de Sucre, (en adelante **CONTRATANTE**),identificado con NIT: 892280021-1 y por la otra parte **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.382.265 , en calidad de **CONTRATISTA**, **AVIERA MARIA CURE GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.102.840.001 en calidad de SUPERVISOR del contrato, funcionario código 045, Grado 02 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas como supervisor y actuando como certificador del cumplimiento total y a satisfacción del contrato, hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato que se identifica a continuación:,

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO Y VIGENCIA	MC-054-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de 0ctubre de 2023
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT:	892280021-1
CONTRATISTA:	DARIUSZ ELÍAS LOPEZ ZULBARAN
CC:	1.090.382.265
OBJETO:	ELABORACIÓN DE AVALÚO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EFECTO DE DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL
SUPERVISOR QUE LIQUIDA:	AVIERA MARIA CURE GARCIA
SUPERVISORES ANTERIORES:	MERLYS GARCIA ARRIETA
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de treinta (30) días, desde la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del SECOP II, para su ejecución se requiere: 1) Expedición del registro presupuestal, 2) Aprobación de las garantías que amparan el contrato y 3) Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL 2023
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SIETE PESOS ($ 5.992.007) M/CTE. Valor que incluye los costos directos e indirectos derivados de la legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con el valor ofertado
SECOP 1 O SECOP 2:	SECOP II
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA	N/A
FUENTE DEL RECURSO CONTRATADO:	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
VIABILIDAD DEL PROYECTO:	SECRETARIA DE PLANECION DEPARTAMENTAL

2. BALANCE FINANCIERO

2.1 RELACIÓN DE PAGOS

	ORDEN DE PAGO					
NUMERO DE OBLIGACION	ANTICIPO CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR NETO	DEDUCCIONES
11109	0	1	07/12/2023	$ 5.992.007.00	$ 5.586.663.00	$ 405.344.00
TOTAL				**$ 5.992.007.00**		

2.2. 2 ANÁ LISIS FINANCIERO

Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 5.992.007	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		$ 5.992.007.
VALOR NO EJECUTADO		$ 0
VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA		$ 0
SUMAS IGUALES	$ 5.992.007	$ 5.992.007

El valor no ejecutado corresponde a bienes y servicios finalmente no demandados por las estaciones al finalizar el año de actividades.

2.3 MULTAS Y RECLAMACIONES

Valor Multas impuestas $0.00

Valor multas amortizadas $0.00

Valor saldo multas $0.00

2.4 ANTICIPOS

Valor Total anticipo recibido $0.00

Valor Amortización anticipo $0.00

Saldo por amortizar $0.00

3. ANTECEDENTES	
No/ No aplica	PRORROGAS
	N/A

No/ No aplica	ADICIONES
	N/A

No/ No aplica	SUSPENSIONES
	N/A

MODIFICACIONES		
No Aplica	Clausula No.	DESCRIPCION
		.

Nota aclaratoria: En el presente Contrato de mínima cuantía, no hubo la necesidad de hacer ningún tipo de modificación, lo que se puede evidenciar en el expediente contractual del mismo

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO (S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP			
Numero	Fecha	Saldo comprometido	Rubro
1415	26/09/2023	$7.621.600.00	2.1.2.02.02.008

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO-RP			
Numero	Fecha	Saldo comprometido	Rubro
6019	01/11/2023	5.992.007.00	2.1.2.02.02.008

5. INFORMES DE GESTIÓN Y/O SUPERVISIÓN

Que Durante el plazo de ejecución del contrato MC-054-2023 el contratista , **DARIUSZ ELIAS LOPEZ ZULBARAN,** identificado con cedula 1.090.382.265, la señora Merlys García Arrieta acreditó y certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, quien en su momento fungió como supervisora del contrato cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias, y la doctora **AVIERA MARIA CURE GARCIA** , en calidad de Liquidadora del presente contrato de la Subsecretaria de Gestión de Recursos físicos .

CLASE DE INFORME	FECHA	PERIODO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
Informe de supervision N° 1	27/11/2023	Noviembre-2023

6. GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SURAMERICANA	30/10/2023	3769527–1	Calidad del servicio	599.201.00	27/10/2023	27/05/2024
			cumplimiento del contrato	599.201.00	27/10/2023	27/05//2024
			pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	299.600.00	27/10/2023	27/11/2026
SURAMERICANA	11/10/2024	3769527-1	Calidad del servicio	599.201.00	27/10/2023	27/05/2024
			Cumplimiento del contrato	599.201.00	**27/10/2023**	**31/12/2024**
			Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	299.600.00	27/10/2023	27/11/2026

7. OBLIGACIONES EJECUTADAS

1. Cumplió el objeto del contrato y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos.
2. Acreditó el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, e impuesto departamentales correspondiente a la estampilla numero 20230070559 expedida por la Subsecretaria de gestión tributaria
3. El contratista ejecuto el contrato el 100% de acuerdo al objeto del contrato de conformidad al informe de supervisión que reposa en el expediente contractual.

8. OBLIGACIONES NO EJECUTADAS

Todas las obligaciones fueron cumplidas a cabalidad por el contratista.

9. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, igualmente como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la GOBERNACION DE SUCRE.

10. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: El supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) EL CONTRATISTA finalmente cumplió el objeto y obligaciones contratadas, según consta en el informe único de supervisor y demás documentos.

b) El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

SEGUNDO: REINTEGROS: No hubo lugar a reintegro de recursos, toda vez que no se concedió anticipo, no se generó rendimientos, no se realizó pagos anticipados, ni desembolsos globales. La entidad cumplió el 100% con el pago estipulado en el contrato de conformidad con la planilla de pago número 3663 de fecha 13 de diciembre de 2023 con orden de pago 11109 de fecha 07 de diciembre del mismo año , emitida por Tesorería departamental de Sucre; para lo cual se requirió que el contratista presentara para el pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la ley. La cancelación del objeto a contratado se hizo a cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal de 2023

TERCERO: Las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente el Contrato No. **MC-054-2023.**

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SÉPTIMO: Esta acta presta mérito ejecutivo y su cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso del Estado.

OCTAVO: A la firma del presente documento las partes quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

NOVENO: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el equipo supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política. En todo caso, el supervisor deberá responder por las evidencias que sean requeridas y por los requerimientos que los organismos de control, entidades y/o ciudadanos sobre la ejecución contractual.

11. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS	
DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Informe de Supervisión	CUMPLE
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	CUMPLE
Relación de pagos	CUMPLE

El presente documento se perfeccionará con la firma electrónica de las partes y la fecha del documento será que sea reflejado una vez se perfeccione en la plataforma del Secop II.